

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2010, adoptó, por delegación del señor alcalde-presidente, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente iniciado a instancias de don Francisco Brandín Ramírez, con fecha 5 de febrero de 2010, registro de entrada número 951/10, para aprobación del Estudio de Detalle del solar urbano sito entre las calles del Olivar, Félix Sanz y plaza de Luis Carreño, de este municipio.

Considerando lo dispuesto en la legislación de aplicación, contenida fundamentalmente en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 53, 54, 60 y 61 y normas concordantes.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables, y lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, según redacción dada por la Ley 11/1999, y decreto de la Alcaldía 402/2010, de 15 de junio, de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, a propuesta del señor alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del solar urbano entre las calles del Olivar, Félix Sanz y plaza de Luis Carreño, de este municipio, a que se refiere el expediente, en las condiciones que figuran en informe técnico de fecha 12 de mayo de 2010.

Segundo.—Someter a información pública dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciada la documentación que contiene, por plazo de veinte días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de difusión en la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles (sábados excluidos) del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en dichos días hábiles, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

San Agustín del Guadalix, a 29 de junio de 2010.—El alcalde, Jesús Sainz Arias.

(02/7.794/10)